

RESOLUCION No. 0552 de 2022

*"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD**", con Nit 802.023.643 - 4, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**.*

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO

Nombrado mediante Resolución No 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, ley 1098 de 2006, la ley 1878 del 9 de enero de 2018 y en la Resoluciones No 3899 del 08 de septiembre de 2010, No 3435 de abril 20 de 2016, No 9555 de 2016, que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No 003899 del 08 de septiembre de 2010, No 8282 de 2017 y No 5495 de 2018, resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, en la Resolución 3899 de 2010, así como sus adiciones y modificaciones, expedidas por el ICBF se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



RESOLUCION No. 0552 de 2022

*"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD**", con Nit 802.023.643 - 4, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**.*

Que, mediante Resolución N° 2410 de fecha siete (07) de abril de 2022, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a los niños, las niñas y los adolescentes, que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional, para que sean aplicadas por las direcciones regionales del ICBF, a partir del vencimiento del mes siguiente a la superación de aquel, conforme a lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, la persona jurídica **FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en Barranquilla, Atlántico, con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Atlántico mediante Resolución No. 1204 de 05 de Julio de 2018.

Que, mediante Resolución No. 5989 de fecha diez (10) de septiembre de 2021, se otorgó licencia de funcionamiento inicial por seis (6) meses a la **FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD** identificada con NIT No. 802.023.643 - 4, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**.

Que mediante resolución 2856 del 12 de mayo del 2022 se modificó la población de *"Adolescentes de 13 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados, con situación de vida en calle, en el departamento del Atlántico"* por *"Niñas, niños y adolescentes de 13 a 17 años 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos"*.

Que mediante resolución 3390 del 29 de junio del 2022 se modificó la población anteriormente señalada *"Niñas, niños y adolescentes de 13 a 17 años 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos"* por *"Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos"*.



RESOLUCION No. 0552 de 2022

*"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD**", con Nit 802.023.643 - 4, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**.*

Que, la licencia de funcionamiento Inicial No. 5989 de fecha diez (10) de septiembre de 2021, de la **FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD** se entiende prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2022 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorroga la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional, hasta el 30 de junio de 2022.

Que, en cumplimiento del principio de interés superior de los niños prevalece sobre los derechos de los demás, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, se hace necesario que la Regional ICBF Atlántico garantice la continuidad en la atención de los servicios brindados por la **FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD**, que opera la modalidad **INTERNADO**.

El Representante legal radicó solicitud de otorgamiento de la licencia de funcionamiento inicial No. 5989 de fecha diez (10) de septiembre de 2021, mediante comunicación No. 202233400000022052 de fecha 22/04/2022, para operar la modalidad INTERNADO con sede operativa y sede administrativa ubicada en la calle 89 No 40ª 111 Barrio Campo Alegre en la ciudad de Barranquilla.

Que, mediante memorando N° 20223300000009863 de fecha 08 de marzo de 2022 El Director Regional designa el equipo interdisciplinario para realizar visitas y verificación de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros para la renovación de la Licencia de funcionamiento a la **FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD**, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud conforme a los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RESOLUCION No. 0552 de 2022

*"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD**", con Nit 802.023.643 - 4, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**.*

Que, el día 22, 28 Y 29 de junio de 2022, se realizó visita de verificación de los requisitos técnicos, y administrativos, a la **FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD**. así mismo se verificaron documentalmente los requisitos legales y financieros,

Que, como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de Requisitos legales, financieros, y técnicos administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto de **APROBACION**, para la renovación de la licencia de funcionamiento inicial en la modalidad **INTERNADO**.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnicos administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto de **APROBACION**, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento bienal en la modalidad **INTERNADO**, en las siguientes fechas:

Componente Legal	Memorando 11 de julio 2022
Componente Financiero	Memorando 08 de julio 2022
Componente Administrativo	Memorando 30 de junio 2022
Componente Técnico	Memorando 30 de junio 2022 Memorando 30 de junio 2022

Que en la fecha el 28 de junio de 2022 esta Regional presentó solicitud de aprobación mediante correo electrónico al Comité de Mezclas de Poblaciones y modalidades de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General, y mediante correo electrónico de fecha julio 01 de 2022 se remitió respuesta manifestando que mediante Acta No 18 del 01 de julio de 2022, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades **APROBO** la Mezcla de Población para la entidad **FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD**.

Que, se efectuó la verificación en la respectiva base de datos y se estableció que a la fecha la entidad **FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD** identificada con **NIT. 802.023.643 - 4**, no ha sido sancionada en ningún proceso sancionatorio derivado de la Inspección, Vigilancia y Control de competencia de **ICBF**.

Por lo que en mérito de lo antes expuesto, la Dirección del **ICBF Regional Atlántico**,

RESOLUCION No. 0552 de 2022

"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bial a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD**", con Nit 802.023.643 - 4, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**.

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgamiento. Otorgar Licencia de Funcionamiento Bial a la FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD identificada con NIT. 802.023.643 - 4, y domicilio principal en Barranquilla Atlántico, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, representada legalmente por la señora GICELLA JANETH MOLINA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía 22.466.898.

Artículo 2: Población. Objeto de atención en la modalidad internado, conforme al manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial-SRPA, corresponde a: "Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Con capacidad instalada de 50 cupos.

Artículo 3. Autorización. Autorizar para operar la modalidad Internado con sede operativa y sede administrativa ubicada en la calle 89 No 40ª 111 Barrio Campo Alegre en la ciudad de Barranquilla.

Artículo 4. Inspección y vigilancia. El ICBF continuará realizando la inspección, vigilancia, control, y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras del servicio publico de Bienestar Familiar y estarán sujetos a la aplicación del tramite Administrativo sancionatorio contempladas en la Resolución N° 3435-2016.

Artículo 5. Publicidad. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD, en la sede administrativa y operativa, del municipio de Barranquilla, departamento de Atlántico, copia de la presente Resolución.

Artículo 6. Notificaciones. Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Sede de la Dirección Regional, la presente resolución al representante legal de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD", en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, en los artículos 67 y siguientes, por medio del cual se expidió el Código de procedimiento

RESOLUCION No. 0552 de 2022

*"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD**", con Nit 802.023.643 - 4, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**.*

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Artículo 7. Publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir del primero (1) de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de julio de 2022.



BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
Director ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Benjamín Collante Fernandez / Director ICBF Regional Atlántico
Revisó: Silvana Silvera / Profesional enlace regional de Aseguramiento a la Calidad
Control de Legalidad: Fabian Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Camilo Andrés Llinás Martínez/ Contratista Grupo Asistencia Técnica

Silvana Margarita Silvera Heredia

De: Camilo Andres Llinas Martinez
Enviado el: martes, 19 de julio de 2022 5:15 p. m.
Para: FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD
CC: Silvana Margarita Silvera Heredia
Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION.
Datos adjuntos: Resolución 552 Internado Fund Construyendo Ciudad.pdf

Señora

GICELLA JANETH MOLINA GOMEZ

Representante Legal

FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD, identificada con NIT No.802.023.643-4

De la manera más atenta, me permito Notificarle electrónicamente del contenido de la siguiente Resoluciones.

Resolución **No. 552** julio 13 del 2022, *“Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD”, con Nit 802.023.643 - 4, para desarrollar la modalidad INTERNADO.”*

De: FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD <fundconstruyendociudad@gmail.com>

Enviado: martes, 19 de julio de 2022 17:05

Para: Camilo Andres Llinas Martinez <Camilo.Llinas@icbf.gov.co>

Asunto: Re: AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA

Buenas tardes estimados profesionales, manifiesto que autorizo al ICBF Regional Atlantico, para recibir la notificación electrónica del contenido de la Resolución 552 de la modalidad Internado.

Cordialmente,

Dra Gicella Molina Gomez

Representante Legal

y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Silvana Margarita Silvera Heredia

De: FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD <fundconstruyendociudad@gmail.com>
Enviado el: martes, 19 de julio de 2022 5:17 p. m.
Para: Camilo Andres Llinas Martinez
CC: Silvana Margarita Silvera Heredia
Asunto: Re: NOTIFICACION RESOLUCION.

Buenas tardes estimados profesionales.

Manifiesto en renunciar a los términos de ejecución. Ya que aceptó a cabalidad la renovación de licencia otorgada para la modalidad de internado.

Cordial saludo.

Dra Gicella Molina Gómez
Representante Legal
Fundación Construyendo ciudad

El mar, 19 jul 2022 a la(s) 17:15, Camilo Andres Llinas Martinez (Camilo.Llinas@icbf.gov.co) escribió:

Señora

GICELLA JANETH MOLINA GOMEZ

Representante Legal

FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD, identificada con NIT No.802.023.643-4

De la manera más atenta, me permito Notificarle electrónicamente del contenido de la siguiente Resoluciones.

Resolución **No. 552** julio 13 del 2022, *“Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD”, con Nit 802.023.643 - 4, para desarrollar la modalidad INTERNADO.*”

De: FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD <fundconstruyendociudad@gmail.com>

Enviado: martes, 19 de julio de 2022 17:05

Para: Camilo Andres Llinas Martinez <Camilo.Llinas@icbf.gov.co>

Asunto: Re: AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA

Buenas tardes estimados profesionales, manifiesto que autorizo al ICBF Regional Atlantico, para recibir la notificación electrónica del contenido de la Resolución 552 de la modalidad Internado.

Cordialmente,

Dra Gicella Molina Gomez
Representante Legal

y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No 552 de Julio 13 de 2022

En Barranquilla D.E.I y P, a los veintiuno (21) días del mes de julio de 2022 el suscrito coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No 552 julio 13 del 2022, "Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD**", con Nit 802.023.643 - 4, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**". Fue notificada a través de medio virtual vía correo electrónico el día diecinueve (19) de julio de 2022, a la Representante Legal de la entidad señora **GICELLA JANETH MOLINA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.466.898, quedando agotado el procedimiento administrativo, por lo que, a través del mismo medio electrónico, manifiesta la renuncia de los términos de la ejecutoria para interponer recursos de Ley. En consecuencia, la Resolución No 552 de julio 13 de 2022 queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los veintiuno (21) días de julio del año dos mil veintidós (2022).



FABIAN GUERRERO RIVERO
Coordinador - Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: Camilo Andrés Llinas Martínez/ Abogado / Grupo Asistencia Técnica